

DECRETO N° 1508

NEUQUÉN, 28 AGO 2001

VISTO:

El Expediente SEO N° 12792-M-00, la Ordenanza N° 1498, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección General de Gestión Tributaria- Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Gestión Urbana -fs. 15-; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de poner al cobro la ampliación de la Red Cloacal construida en calle Ignacio Rivas entre calles 12 de Septiembre y San Martín (vereda Oeste);

Que se ha dado cumplimiento al Artículo 18º), inciso 5), de la Ordenanza N° 1498;

Que el monto de la obra será distribuido en función de los metros lineales de frente de cada inmueble beneficiado;

Que es menester fijar las fechas de vencimiento y las formas de pago para la deuda que surge del presente;

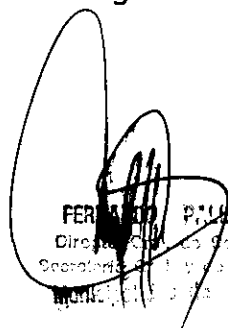
Que la Subsecretaría de Economía remite la documentación a la Dirección General de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente; contándose con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

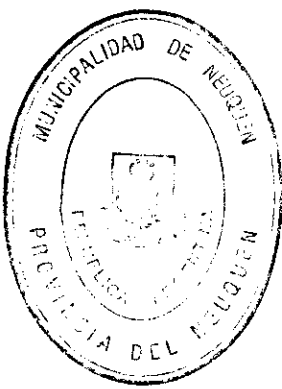
Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 599/01, aconsejando que encontrándose incluida la obra en el plan de obras públicas del Municipio, aprobado por el Concejo Deliberante por Ordenanza N° 8879, no resulta necesario que se remitan las presentes actuaciones para el dictado de una ordenanza particular que la apruebe y declare de utilidad pública;

Que en ese sentido la Ordenanza N° 8933, en su Capítulo II "Proyectos Promocionados por la Municipalidad", el Artículo 14º), pto 3, expresamente establece: "Si el número de responsables al pago de las contribuciones de mejoras que hubiere presentado oposición fuere inferior al 30%, automáticamente el pago será obligatorio, sin necesidad de sanción de una nueva ordenanza";

Que siendo ello, así aún en el supuesto que la presente obra hubiera tramitado conforme al régimen de la Ordenanza N° 8933, atento no

///...2º


FERNANDO PICHADINO
Dirección General de Despacho
Secretaría de Economía y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén



2º...///

haberse registrado una oposición superior al 30%, no se requeriría la sanción de una nueva ordenanza, ya que el pago resultaría automáticamente obligatorio;

Que por lo expuesto, esa Asesoría entiende que debe procederse al dictado del decreto de puesta al cobro por parte del Órgano Ejecutivo Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO la ----- ampliación de la Red Cloacal construida en la calle Ignacio Rivas entre calles 12 de Septiembre y San Martín (vereda Oeste).-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: se considera como zona beneficiada la ----- arteria mencionada en el Artículo 1º) y por lo tanto sujetos al pago de la contribución por mejoras, los propietarios cuyos lotes esquineros o no tengan frente a la arteria beneficiada.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: el método de liquidación será por ----- metros lineales de frente de cada parcela beneficiada.-

Artículo 4º) MONTO GLOBAL DISTRIBUIBLE: se toma como monto global ----- distribuíble la suma de **PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.316,40)**.-

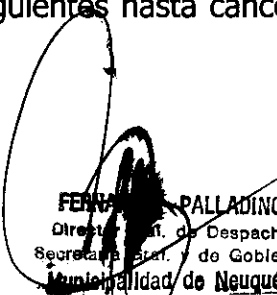
Artículo 5º) LIQUIDACIÓN CUENTAS INDIVIDUALES:

NOMENCLATURA	CONTRIBUYENTE	MTS.FTE.	IMPORTE
092068-1395-0000	MUÑOZ SIGIFREDO	16,00	\$ 1.572,00
092068-1295-0000	ESCALE BENEDICTO	10,00	\$ 982,48
092068-1195-0000	ESCALE BENEDICTO	10,00	\$ 982,48
092068-1095-0001	CARDOSO MARÍA TERESA	2,26	\$ 251,76
092068-1095-0002	LANG RODOLFO y OTRA	2,26	\$ 251,76
092068-1095-0003	LANG RDOLFO y OTRA	2,26	\$ 251,76
092068-1095-0004	LANG RODOLFO y OTRA	2,26	\$ 251,76
092068-0996-0000	CECILIA JOSÉ y OTRO	18,04	\$ 1.772,40.-

Artículo 6º) FORMAS DE PAGO: hasta veinticuatro (24) cuotas con más el 1% ----- de interés mensual directo.-

Artículo 7º) FECHAS DE VENCIMIENTO: fijase como fecha de vencimiento ----- para el pago de la primera cuota el día 14 de septiembre de 2001, y los días 15 de los meses siguientes hasta cancelar la cantidad de cuotas elegidas

///...3º


FERNANDO PALLADINO
Direct. Gen. de Despacho
Secretaría Gen. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

3º...///
por el contribuyente.-

Artículo 8º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas
----- pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro
----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-

FERNANDO PALLADINO
Director Área de Gestión
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén